

	NORMAS GENERALES	RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018	
		Fecha de elaboración	18/10/2017
		Uso	Público



# *Código de Gobierno Corporativo de RUTA 27*

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

## ÍNDICE

<b>1</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>ALCANCE Y VIGENCIA .....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>DEFINICIONES.....</b>	<b>5</b>
<b>5</b>	<b>DIRECTRICES DEL GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>6</b>
5.1	PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL GOBIERNO CORPORATIVO .....	6
5.2	ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO .....	8
<b>6</b>	<b>ÓRGANOS DE GOBIERNO .....</b>	<b>9</b>
6.1	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.....	9
6.1.1	Conformación y Principios Generales .....	9
6.2	COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE RIESGOS.....	9
6.2.1	Objeto.....	9
6.2.2	Obligaciones .....	10
6.3	COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES .....	13
6.3.1	Objeto.....	13
6.3.2	Obligaciones .....	13
<b>7</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS .....</b>	<b>16</b>
7.1	GESTIÓN Y CONTROL DEL RIESGO .....	17
7.1.1	Estructura del Sistema de Gestión de Riesgos .....	17
7.1.2	Comité ejecutivo de Gestión del Riesgo.....	19
7.2	CUMPLIMIENTO NORMATIVO .....	19
<b>8</b>	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA.....</b>	<b>20</b>
8.1	CANAL DE DENUNCIA .....	21
<b>9</b>	<b>RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.....</b>	<b>23</b>
<b>10</b>	<b>LIBRO DE POLÍTICAS CORPORATIVAS .....</b>	<b>25</b>
<b>11</b>	<b>ESTATUTOS SOCIALES DE AUTOPISTAS DEL SOL S.A. ....</b>	<b>26</b>
<b>12</b>	<b>REVISIÓN E INFORMES DE GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>32</b>
12.1	REVISIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO .....	32
12.2	INFORMES ANUALES DE GOBIERNO CORPORATIVO .....	32

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

### ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

Ilustración 1. Modelo de Control .....	9
Ilustración 2. Estructura General del sistema de gestión de riesgos .....	18
Ilustración 3. Pilares de la Responsabilidad Social Corporativa .....	23

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

## 1 OBJETO

Globalvia y sus sociedades, entre las que se incluye RUTA 27, asume la importancia que para las grandes instituciones tiene contar con un sistema de Gobierno Corporativo que oriente la estructura y funcionamiento de sus órganos sociales en interés de la sociedad y de sus Accionistas.

El Sistema de Gobierno Corporativo de Globalvia se concibe como un proceso dinámico que evoluciona con el contexto social, los resultados obtenidos, la normativa que nos aplica, y con las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas del mercado adaptadas a nuestra realidad específica teniendo siempre presente la prevención y gestión de conflictos de intereses, la transparencia y rendición de cuentas, la gestión de riesgos y la asignación de funciones y responsabilidades dentro de la organización.

El presente Código de Gobierno Corporativo tiene como propósito proveer una visión transparente de la estructura, principios, normas y procedimientos de Gobierno Corporativo bajo los cuales se realizará la gestión de negocios de Globalvia y de Ruta 27.

Para los efectos del presente Código de Gobierno Corporativo se entenderá como Gobierno Corporativo, a la serie de relaciones corporativas entre el Consejo de Administración, Alta Gerencia, accionistas y Partes Interesadas de Globalvia y las Sociedades del Grupo en la ejecución de su giro comercial para el efectivo cumplimiento de los objetivos de cada una de las organizaciones.

De otra parte, el Sistema de Gobierno Corporativo de Globalvia cuenta con normas de conducta internas, contenidas en el Código de Conducta del Grupo, que consagran los postulados y principios éticos que deben regir las actuaciones de sus directivos, administradores y empleados.

## 2 ALCANCE y VIGENCIA

Este Código se aprueba por parte del Consejo de Administración de Ruta 27 y entrará en vigencia posteriormente a la obtención de dicha aprobación. Cualquier modificación al

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

mismo deberá realizarse a través del mismo proceso de aprobación. El documento actualizado será publicado en su totalidad en la página web de Ruta 27.

### 3 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Norma ISO 9001
- Norma ISO 19600
- NG01 Código de Conducta

### 4 DEFINICIONES

- **Código de Conducta:** Guía para los miembros del Directorio, ejecutivos y trabajadores, independiente de su rango jerárquico, la cual promueve una conducta basada en la rectitud y honestidad, en cada una de sus acciones.
- Consejo de Administración: En la medida que sea aplicable a Ruta 27 se entenderá como la Junta Directiva.
- **SIG:** Sistema Integrado de Gestión.
- **Sociedades de Grupo:** aquellas Sociedades sobre las que GLOBALVIA o GLOBALVIA INFRAESTRUCTURAS S.A. ostente, directa o indirectamente, una participación superior al 50%.
- **Responsabilidad Social Corporativa:** Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es una forma de auto-regulación corporativa que se integra a un modelo de negocio cuyas políticas funcionan como un mecanismo de auto-regulación integrado mediante el cual el negocio monitorea y asegura el cumplimiento activo del espíritu de la ley, los estándares éticos y las normas internacionales. El objetivo de la RSE es asumir la responsabilidad de las acciones de la empresa y fomentar un impacto positivo a través de sus actividades sobre el medio ambiente, los consumidores, los empleados, las comunidades, las Partes Interesadas y todos los demás miembros de la esfera pública.
- **Ruta 27:** significa Autopistas del Sol S.A.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

## 5 DIRECTRICES DEL GOBIERNO CORPORATIVO

### 5.1 PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS DEL GOBIERNO CORPORATIVO

De conformidad con el objetivo del presente Código, el mismo recoge los compromisos y prácticas esperadas de las Sociedades del Grupo Globalvia, que incluye a Ruta 27, en materia de Gobierno Corporativo como un mecanismo de auto-regulación para el manejo transparente de sus actividades.

Globalvia centra su actividad principal en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (“OCDE”) por lo que construye sus principios de gobierno corporativo sobre las bases definidas en este organismo. De la misma forma se nutre del Código del Buen Gobierno español por la naturaleza de sus accionistas así como incluirá, los principios aplicables a las Sociedades del Grupo de acuerdo a la regulación aplicable según la jurisdicción donde las mismas se hayan constituido y desarrollen sus actividades comerciales, lo anterior en aplicación específica a la respectiva Sociedad del Grupo.

A continuación, se describen los principios generales del Gobierno Corporativo de Globalvia que deben seguir todos los empleados del Grupo Globalvia que se encuentren en este marco de actuación:

- Derechos y trato equitativo de los accionistas:** Globalvia y las Sociedades de Grupo reconocen los derechos que de acuerdo a la legislación aplicable a cada una de las entidades y sus estatutos sociales se les conceden a sus accionistas y facilitarán el ejercicio de los mismos. Para lo anterior, Globalvia y la Sociedades del Grupo, reconocerán en sus actuaciones un trato igualitario a los accionistas de la misma clase. Dentro del marco del ejercicio de sus derechos, los accionistas recibirán información suficiente, veraz, oportuna y equitativa dentro del marco del ejercicio de sus derechos así como contarán con los mecanismos de acceso para hacer de conocimiento del Consejo de Administración su opinión sobre el giro comercial de la Compañía.
- Intereses de otros grupos de interés:** Globalvia y las Sociedades del Grupo asumen sus responsabilidades con las Partes Interesadas de acuerdo con la normativa aplicable, obligaciones contractuales y compromisos adicionales que se hayan adquirido con cada una de las Partes Interesadas en específico. La información a la cual cada Parte

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

Interesada tenga derecho que se le provea será suministrada de una forma suficiente, veraz, oportuna y equitativa según sea correspondiente y aplicable a cada Parte Interesada.

- **Papel y responsabilidades del Consejo de Administración:** El Consejo de Administración es un órgano que constituye el enlace entre la organización y sus accionistas. Emite políticas, gira directrices y aprueba las estrategias para la gestión del negocio a da seguimiento al cumplimiento de las mismas. Los dos elementos fundamentales en el ejercicio de las funciones de los directores de Globalvia, se basan en el deber de diligencia el deber de lealtad. Sus responsabilidades irán intrínsecamente ligados a estos dos principios. El equipo gestor del Grupo Globalvia proveerá la información pertinente para que el Consejo pueda evaluar la gestión del equipo directivo, asegurando su independencia.
- **Integridad y comportamiento ético:** La integridad es un requisito fundamental en la elección de miembros de la empresa y miembros del consejo. Globalvia dispone de un Código de Conducta para sus directivos y ejecutivos que promueve la toma de decisiones éticas y responsables (ver NG01 Código de Conducta). Los miembros del Consejo de Administración de Globalvia actuarán con integridad, elevados estándares de ética, diligencia y anteponiendo los intereses de la organización y por ende el de los accionistas.
- **Comunicación y transparencia:** El equipo directivo de Globalvia es responsable de definir las funciones y responsabilidades de las actividades de gestión para proporcionar a los interesados un nivel adecuado de supervisión. Para ello se han implantado un conjunto de políticas y procedimientos (materializados en el Sistema Integrado de Gestión) que permiten verificar la actividad y salvaguardar la integridad de la información de la empresa. El equipo directivo de Globalvia se compromete a divulgar los asuntos de importancia relativos a la organización de forma equilibrada para asegurar que todos los inversores tienen acceso a información clara y objetiva. En términos de transparencia la información que transmitirá Globalvia en relación con lo anterior será siempre de carácter suficiente, veraz, oportuna y equitativa. En lo específico a los Accionistas, estos tienen derecho a recibir y requerir información oportuna, clara y veraz, incluyendo mecanismos de acceso permanente para expresar su opinión sobre el desarrollo de la organización. Los Secretarios de los

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

Consejos de Administración del Grupo Globalvia velan por el cumplimiento de este código y de las buenas prácticas en Gobierno Corporativo.

## 5.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

El Control Interno, como mecanismo de supervisión y verificación del correcto funcionamiento de los procesos de Globalvia y las Sociedades del Grupo para: (a) Proteger y conservar el patrimonio del Grupo; (b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información; (c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones; (d) Velar por los intereses de los accionistas; y (e) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico; se fundamenta en los siguientes pilares, esenciales para el Grupo Globalvia:

- Órganos de Gobierno: incluyen las diferentes Comisiones que el Consejo de Administración considere necesario crear.
- Normas y Directrices, Políticas / Procedimientos: dónde el Código de Conducta, el Canal de Denuncia y la Responsabilidad Social Corporativa son elementos clave.
- Sistema de Gestión de Riesgos, incluyendo comités ejecutivos de riesgos y cumplimiento.
- Control de Gestión: función de planificación, control y reporting sobre la actividad de la organización.
- Auditoría interna: función de aseguramiento y consulta que evalúa y mejora la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El Consejo de Administración del Globalvia procurará tomar las acciones necesarias para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar su sistema de control interno institucional y garantizar su efectivo funcionamiento a través de las Sociedades del Grupo.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>



**Ilustración 1. Modelo de Control**

## 6 ÓRGANOS DE GOBIERNO

Se lista a continuación la estructura general de los Órganos de Gobierno:

- 1) Consejo de Administración
- 2) Comisión de Auditoría y Riesgos
- 3) Comisión de Nombramientos y Retribuciones;
- 4) Libro de Políticas;

### 6.1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### 6.1.1 Conformación y Principios Generales

La descripción de la Junta Directiva de Ruta 27 está descrita en su Informe Anual de Gobierno Corporativo.

### 6.2 COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE RIESGOS

#### 6.2.1 Objeto

La Comisión de Auditoría y Control del Riesgo (en adelante la “Comisión de Auditoría y Riesgo”) de Globalvia asiste al Consejo de Administración a cumplir con sus obligaciones de gestión de riesgo, control interno e informes financieros de Globalvia y las Sociedades del Grupo y ejecuta ciertas funciones a nivel corporativo de supervisión en nombre del Consejo de Administración.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

## 6.2.2 Obligaciones

### 6.2.2.1 Gestión del Riesgo y Control Interno

Será responsabilidad de la Comisión:

- Evaluar las políticas y prácticas existentes en materia de gestión de riesgos y de control interno.
- Supervisar la eficacia del sistema de gestión de riesgos y control interno del Grupo en materia de conflictos, cumplimiento normativo, obligaciones tributarias, tecnología de la información y prevención de riesgos laborales y medioambientales, así como de las políticas, procedimientos, sistemas y controles para la prevención de las prácticas corruptas y el blanqueo de capitales; de las políticas y procedimientos para la regulación de regalos e invitaciones; la constitución de sociedades vehículo (SPV) en territorios considerados paraísos fiscales; donaciones a entidades sin ánimo de lucro y organizaciones políticas; operaciones vinculadas; realización de inversiones en nuevos proyectos o la ampliación de la inversión en proyectos ya en marcha y la exposición a divisas y la realización de las recomendaciones al Consejo que la Comisión estime convenientes. Además, la Comisión tendrá acceso a todos los informes del Director de Auditoría Interna y Control de Riesgos y de los Auditores Externos, a las decisiones y actas de las comisiones internas (riesgo, cumplimiento y ética) y a información relativa a las áreas de responsabilidad de gestión y políticas del Grupo en materia de gestión de riesgos y control interno, prevención de pagos ilegales y prácticas contables indebidas y debilidades identificadas en la eficacia de la gestión de riesgos y el control interno.
- Vigilar el cumplimiento del marco regulatorio y jurídico externo que sea de aplicación y del Código de Conducta y otras políticas de gestión de riesgo y control interno de la Sociedad. Asimismo, la Comisión tendrá acceso a información relativa a las actividades, operaciones y resultados del Programa de Cumplimiento del Grupo.

### 6.2.2.2 Informes Financieros

Será responsabilidad de la Comisión:

- Tratar con el Director Financiero, el Controller del Grupo y los Auditores Externos cuestiones relacionadas con las políticas y prácticas contables, la idoneidad y aceptabilidad de las estimaciones y proyecciones que se utilizan en la aplicación de

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

los principios contables y la interpretación de las normas de información y el cumplimiento de las normas de contabilidad e información que establece la legislación o que recomiendan profesionales y autoridades pertinentes.

- Examinar, tratar y, en su caso, cuestionar la exactitud de los estados financieros anuales auditados de la Sociedad junto con los administradores y los Auditores Externos, incluso con respecto al contenido financiero de los estados financieros, de la memoria y del informe de gestión o del examen y el análisis de la información financiera y recomendar al Consejo si los estados financieros auditados deberían incluirse en el informe anual y demás informes obligatorios de la Sociedad.
- Examinar, conjuntamente con los administradores, las políticas relativas a la información sobre resultados financieros y operativos de la Sociedad para los accionistas.
- Revisar los controles internos en relación con la preparación de información financiera, incluidos los procesos correspondientes de certificación y autenticación, vigilar su eficacia y realizar las recomendaciones que la Comisión estime convenientes.
- Comprobar la situación de dotación de fondos de los planes de pensiones del Grupo si no fuera revisada por el Consejo en pleno.

#### 6.2.2.3 Auditoría Interna

Será responsabilidad de la Comisión:

- Examinar y evaluar el área de actuación de la función de auditoría interna, la validez de las estrategias de auditoría interna y del plan anual de auditoría interna y, si fueran satisfactorios, recomendar su aprobación al Consejo. El Director de Auditoría Interna y Control de Riesgos tendrá acceso directo al Presidente de la Comisión y a la Comisión en pleno, y cualquier miembro de la Comisión tendrá acceso al Director de Auditoría Interna.
- Supervisar la ejecución y los resultados del plan de auditoría, las comunicaciones significativas entre el Director de Auditoría Interna y los administradores de la Sociedad y cuantos asuntos se deriven de ello. La Comisión revisará y evaluará la respuesta de los administradores a las conclusiones y las recomendaciones resultantes de las auditorías.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

- Examinar la eficacia del sistema de gestión de riesgos y control interno de la Sociedad y las cuestiones que se planteen como resultado de la auditoría interna con el Director de Auditoría Interna, los administradores de la Sociedad y los Auditores Externos. Comprobar la concurrencia de los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios, los recursos, el presupuesto (y la remuneración) y la estructura de trabajo de la función de auditoría interna y examinar estos aspectos con el Director de Auditoría Interna y los Auditores Externos.
- Verificar los principios empleados por la función de auditoría interna, los procedimientos de aseguramiento de la calidad y la competencia de los auditores una vez al año.
- Examinar el desempeño del Director de Auditoría Interna y Control de Riesgos, en especial con respecto a la función y la eficacia de la auditoría interna en el contexto general del sistema de gestión de riesgos y control interno del Grupo.
- Revisar el sistema utilizado por la Sociedad para la comunicación confidencial de incidencias sobre posibles malas prácticas en la preparación de información financiera u otras cuestiones (procesos de denuncia). La Comisión deberá comprobar si este sistema permite la investigación proporcionada e independiente de esas incidencias y la adopción de las medidas apropiadas.
- Revisar los procedimientos de la Sociedad para detectar y prevenir el fraude y el soborno.

#### 6.2.2.4 Auditoría Externa

Será responsabilidad de la Comisión:

- Elevar al Consejo, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución de los Auditores Externos. Estudiar y aprobar las condiciones de contratación del Auditor Externo para la realización de la auditoría anual de los estados financieros de la Sociedad y sus filiales, el plan de auditoría anual y los honorarios por los servicios prestados. Los Auditores Externos estarán bajo la supervisión directa de la Comisión.
- Si un auditor renuncia al ejercicio de esa función, investigar las causas de esta decisión y determinar si se requiere alguna actuación.
- Supervisar la ejecución y los resultados de la auditoría, las comunicaciones significativas entre los Auditores Externos y los administradores y cuantos asuntos

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

se deriven de ello. La Comisión revisará y evaluará la respuesta de los administradores a las conclusiones y las recomendaciones resultantes de las auditorías y tratará de resolver cualquier discrepancia existente entre los administradores y los Auditores Externos.

- Evaluar anualmente el desempeño y la eficacia de los Auditores Externos.

La Comisión se reúne al menos una vez al año y con la frecuencia que se requiera para el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente reglamento o a petición de cualquiera de sus miembros si lo consideran necesario.

### **6.3 COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

#### *6.3.1 Objeto*

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Globalvia asiste al Consejo de Administración en el cumplimiento de sus responsabilidades en relación con la composición del Comité de Dirección y la política de retribuciones de la compañía.

Para el desempeño de su función la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes funciones y competencias.

#### *6.3.2 Obligaciones*

##### **6.3.2.1 Nombramientos y destituciones, composición y desempeño**

Será responsabilidad de la Comisión:

- Evaluar las competencias, los conocimientos y las experiencias que se requieren en el Consejo de Administración. Determinar las responsabilidades, aptitudes, los conocimientos y las competencias que deben reunir los candidatos que vayan a cubrir cada vacante y evaluar el tiempo y la dedicación requeridos para el desempeño eficaz de sus cometidos.
- Evaluar las competencias, los conocimientos, la experiencia y las aptitudes de los candidatos en la selección de los miembros del Comité Consultivo, así como para la composición del Comité de Dirección, a propuesta del Consejero Delegado.
- Formular recomendaciones al Consejo para el nombramiento o el cese de un Consejero Delegado y el Director Financiero.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

- En consulta con el Consejero Delegado, formular recomendaciones al Consejo relativas al nombramiento o el cese de los miembros del Comité de Dirección y de la Alta Dirección.
- Llevar a cabo la evaluación anual del desempeño del Consejero Delegado y, en consulta con el Consejero Delegado, de otros miembros del Comité de Dirección y de la Alta Dirección.
- Llevar a cabo la evaluación anual del desempeño del Consejo (con respecto a sus aptitudes, conocimientos, experiencia y diversidad), del desempeño de las Comisiones del Consejo y del Presidente.

#### 6.3.2.2 Planificación de Sucesiones

Será responsabilidad de la Comisión:

- Examinar las necesidades de dirección de la Sociedad, tanto en el Comité de Dirección como en el equipo de Alta Dirección, teniendo en cuenta los retos y las oportunidades a los que esté expuesta la Sociedad y los conocimientos, aptitudes y experiencia que se requieran en el Comité de Dirección, en el equipo de Alta Dirección y en el Consejo con el fin de garantizar que la Sociedad tenga en todo momento la capacidad necesaria para competir de manera eficaz en el mercado.
- Elevar recomendaciones al Consejo relativas a los planes de sucesión del Consejero Delegado, el Director Financiero y el Presidente

#### 6.3.2.3 Remuneración

Será responsabilidad de la Comisión:

- Examinar y recomendar al Consejo la política de retribuciones del Grupo. Revisar anualmente un presupuesto de incrementos salariales, asignando una cantidad anual para estos incrementos para cada territorio en que opere la Sociedad y autorizando al Presidente y el Consejero Delegado sobre las directrices para su distribución entre los empleados del Grupo.
- Examinar y recomendar al Consejo la política de retribuciones del Presidente, el Consejero Delegado, el Director Financiero, los miembros del Comité de Dirección y los miembros del equipo de Alta Dirección (incluidos bonus y planes de incentivos a largo plazo).

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

- Examinar y recomendar al Consejo los paquetes retributivos individuales del Presidente, el Consejero Delegado, el Director Financiero y el Comité de Dirección, respetando el equilibrio entre remuneración fija y variable, inmediata y diferida, y teniendo en cuenta la remuneración y las condiciones de los empleados de toda la Sociedad.
- Examinar y recomendar al Consejo un marco adecuado de desempeño, promover su aplicación en el establecimiento de los objetivos de desempeño para la remuneración del Consejero Delegado, el Director Financiero, el Comité de Dirección y la Alta Dirección y evaluar su desempeño de acuerdo con el nivel de cumplimiento de esos objetivos, elevando propuestas para los niveles de remuneración anual resultantes.
- Examinar y recomendar al Consejo las condiciones y cualquier cambio significativo en los contratos que se ofrezcan al Presidente, el Consejero Delegado, el Director Financiero y cualquier miembro del Comité de Dirección y de la Alta Dirección, teniendo en cuenta los requisitos legales y regulatorios.
- Adoptar decisiones relacionadas con la política de retribuciones y los paquetes retributivos de los empleados, directivos o administradores con categoría profesional interna de 4 a 6.
- Revisar el procedimiento interno y recomendar el marco para la autorización de solicitudes de reembolso de gastos del Presidente, el Consejero Delegado, el Director Financiero y los miembros del Comité de Dirección.
- A los efectos de este Reglamento, se entiende por Alta Dirección cualquier miembro del equipo de alta dirección de una sociedad del Grupo, incluidos el Presidente, el Consejero Delegado, el Director Financiero, el Director Nacional, el Director General, el Controller financiero, el Director del Departamento Jurídico o cualquier consejero ejecutivo con una categoría profesional interna de 1 a 3 o con un paquete retributivo superior a 125.000€.

#### 6.3.2.4 Gobierno Corporativo y Asuntos

Será responsabilidad de la Comisión:

- Recomendar, para su aprobación por el Consejo, el gobierno corporativo y organizativo para la Sociedad y realizar periódicamente su revisión.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

- Velar por el cumplimiento por parte de la Sociedad de las directrices y los requisitos legales y regulatorios que resulten de aplicación con respecto al gobierno corporativo y recomendar al Consejo los cambios o las medidas que considere necesarios; asimismo, revisar y formular recomendaciones con respecto a la información que se comunique externamente relativa al gobierno corporativo.
- Recomendar, para su aprobación por el Consejo, una declaración general relativa a la cultura de la Sociedad y medidas para garantizar su salvaguarda.
- Supervisar la rotación de personal en la Sociedad, identificar tendencias y elevar propuestas con respecto a los movimientos de plantilla.

La Comisión se reúne al menos una vez al año y con la frecuencia que se requiera para el cumplimiento de las funciones establecidas en el presente reglamento o a petición de cualquier de sus miembros si lo consideran necesario.

## **7 SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGOS**

La filosofía de la Gestión de Riesgos de Globalvia en un conjunto de creencias y actitudes compartidas que caracterizan el modo en que la compañía contempla el riesgo en todas sus actuaciones, desde el desarrollo e implantación de la estrategia hasta sus actividades cotidianas. Dicha filosofía queda reflejada prácticamente en todo el quehacer de la Dirección al gestionar la compañía y se plasma en las declaraciones sobre políticas, las comunicaciones verbales y escritas y la toma de decisiones.

En esta línea Globalvia ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Riesgos (SGR) o Enterprise Risk Management (ERM), que abarca toda su actividad, tanto en España como en otros mercados en los que está presente, que forma parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG). El SIG está basado en un conjunto de Normas y Estándares internacionalmente reconocidos:

- ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001 como pilar fundamental de la estructura organizativa
- Otros estándares específicos según el área: UNE-EN 13816 (Calidad del servicio para el transporte público de pasajeros de tranvías y metros ligeros), ISO 50001 (Sistemas de

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

Gestión de Energía), ISO 14064 (cálculo de la Huella de Carbono), ISO 19600 (Sistemas de Gestión de Compliance), etc.

Globalvia necesita tener los procesos y sistemas de gestión necesarios para identificar los riesgos asociados a sus actividades, evaluarlos y responder adecuadamente a los mismos. El SIG y la Gestión de Riesgos definen los procesos efectuado por el Comité de Riesgos, el Comité de Cumplimiento, la Gerencia y el restante personal, para definir las estrategias en todas las Sociedades del Grupo y para identificar eventos potenciales que le puedan afectar, gestionar sus riesgos dentro del riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de objetivos.

El Sistema de Gestión de Riesgos de Globalvia:

- posibilita la identificación y evaluación proactiva y eficiente de los riesgos en cada Sociedad del Grupo, así como su monitorización y seguimiento continuos,
- integra, coordina y dirige los distintos esfuerzos que, en materia de Gestión de Riesgos, está realizando cada una de las Compañías de Globalvia,
- permite obtener una aceptación responsable del riesgo y refuerza la responsabilidad de los empleados en cada Sociedad y,
- vela por que los sistemas de control estén alineados respecto a los riesgos reales del Grupo en su conjunto y de cada Sociedad en particular.

## **7.1 GESTIÓN Y CONTROL DEL RIESGO**

### *7.1.1 Estructura del Sistema de Gestión de Riesgos*

La gestión de riesgos corporativos propuesta por el modelo de Control Interno COSO II consta de ocho componentes de control relacionados entre sí, que se derivan de cómo la Dirección conduce la Compañía y cómo están integrados en el proceso de gestión:

- Ambiente de Control.
- Fijación de Objetivos.
- Identificación de Eventos.
- Evaluación del Riesgo.
- Respuesta al Riesgo.
- Actividades de Control.

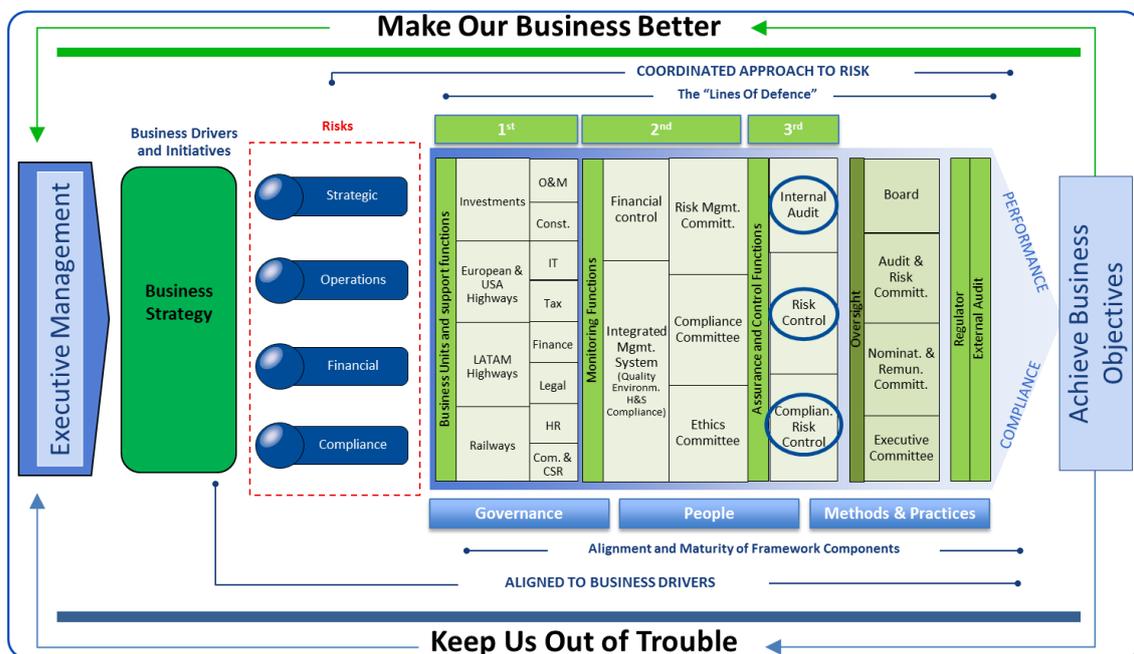
	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

- Información y Comunicación.
- Seguimiento.

El sistema de gestión de riesgos (ERM - Enterprise Risk Management) tiene dos componentes:

- por un lado las actividades propias de Gestión de Riesgos (identificación y evaluación de riesgos, actividades de respuesta y control).
- por otro lado, la estructura organizativa y de roles y responsabilidades que da soporte al funcionamiento del ERM.

El siguiente esquema recoge, de forma gráfica, los elementos del ERM.



**Ilustración 2. Estructura General del sistema de gestión de riesgos**

Esta estructura se basa en tres líneas de defensa:

- La primera línea de defensa será la responsable de la gestión diaria de los riesgos, enfocada en identificar, evaluar y reportar cada exposición, en consideración del manejo del riesgo del Grupo.
- La segunda línea de defensa complementa a la primera por medio del seguimiento y reporte a las instancias respectivas conforme al Sistema Integrado de Gestión y a los Comités ejecutivos definidos.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

- La tercera línea consiste en las instancias que proporcionen al Órgano de Dirección información sobre la calidad del proceso de gestión del riesgo, esto por medio de sus revisiones y auditorías internas.

El Consejo de Administración de Globalvia define el apetito de riesgo para cada uno de ellos en relación a los objetivos estratégicos del Grupo y de sus Sociedades.

### 7.1.2 *Comité ejecutivo de Gestión del Riesgo*

Existe un Comité de Gestión de Riesgos presidida por el Consejero Delegado del Grupo cuyos objetivos son los siguientes:

- Implementar políticas y procedimientos de gestión de riesgos
- Supervisar prácticas de gestión del riesgo
- Identificar oportunidades de mejora

Sus responsabilidades son las siguientes:

- Supervisar los principales riesgos del Grupo, lo que incluye:
  - Elaborar el mapa de riesgos de alto nivel.
  - De acuerdo con el mapa de riesgo de alto nivel y el apetito de riesgo definido por el Consejo, el Comité establece cuáles son los principales riesgos del Grupo y la respuesta más adecuada para ellos.
- Definir e implementar políticas y procedimientos de gestión de riesgos, siguiendo el mandato establecido por el Consejo de Administración.
- Supervisión del cumplimiento de la política de gestión de riesgos.
- Supervisar la implementación del Proceso de Gestión de Riesgos en las Subsidiarias del Grupo que incluye a Ruta 27.

## 7.2 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Globalvia supervisa de forma periódica el cumplimiento normativo de todas las Sociedades del Grupo, incluyendo el cumplimiento de las leyes, reglamentos y de los contratos con terceros. Para garantizar el cumplimiento normativo, Globalvia realiza una serie de actividades de las cuales destacan:

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

- Revisar el cumplimiento de contratos con terceros, especialmente el Contrato de Concesión, el Contrato de Financiación y el Contrato de Construcción de cada una de las Concesiones.
- Monitorizar el cumplimiento normativo de forma regular.
- Revisar la política de cumplimiento.
- Garantizar que el Comité mantenga un conocimiento actualizado de las leyes y reglamentos.
- Proporcionar directrices al Consejo de Directores, Alta Dirección y a todos los empleados sobre el cumplimiento normativo.
- Monitorizar la implementación de las acciones de cumplimiento.
- Monitorizar las políticas y programas que fomentan los directores y empleados a reportar el fraude.
- Responder a las investigaciones o solicitudes del gobierno relativas al cumplimiento normativo.

Globalvia ha desarrollado esta política de cumplimiento normativo en su Sistema Integrado de Gestión (SIG) siguiendo la norma ISO 19600 de Sistemas de Gestión de *Compliance* e incluye un Comité de Cumplimiento. Los objetivos de este Comité son:

- Gestión de riesgos relacionados con el cumplimiento (tanto de normativa externa, reglamentos, códigos de conducta, contratos principales y procedimientos internos) en todas las filiales del Grupo.
- Alertar de manera anticipada sobre posibles infracciones de cumplimiento.
- Supervisar las prácticas de gestión del riesgo en relación con el riesgo de cumplimiento.
- Identificar oportunidades de mejora.

## 8 CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta contiene los principios éticos y valores de Globalvia y es un elemento clave de la cultura corporativa del Grupo. Éste representa una guía para todos los Empleados, Directivos y Consejeros del Grupo Globalvia en el desempeño de sus tareas profesionales y en su trabajo diario, así como en relación con los recursos utilizados y el entorno empresarial en el que se desarrolla su actividad.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

El Código de conducta se pone a disposición de todos los Empleados y se hace extensivo a proveedores, clientes y cualquier otro grupo de interés vinculado al grupo que en su actuación pueda afectar, en alguna medida, a la reputación o los intereses del Grupo GLOBALVIA. Está disponible en el siguiente [enlace](#) de la web [www.globalvia.com](http://www.globalvia.com) (Acerca de Globalvia > Visión y Valores > Código de Conducta).

## 8.1 CANAL DE DENUNCIA

Todos los Empleados de Globalvia deberán colaborar en el cumplimiento del Código de Conducta, en la lucha contra el acoso moral y sexual, en la lucha contra el fraude y cualquier otro delito que se pueda producir en el seno de la empresa.

Globalvia ha desarrollado e implantado un mecanismo interno para la realización de denuncias relacionadas con estas conductas, llamado Canal de Denuncia o ***Whistleblowing Channel***.

Las denuncias deberán formularse siempre de buena fe, con un respeto escrupuloso a la verdad y con el convencimiento de estar actuando correctamente. Globalvia prohíbe expresamente la formulación de denuncias falsas, por resultar contrarias a la Ley, a la moral y a los principios y valores de la Organización. La interposición de una denuncia falsa, tras haberse comprobado que lo es, podrá ser objeto de la aplicación del régimen disciplinario sancionador que corresponda a la Empresa.

Para la presentación de una denuncia es preciso que el denunciante se identifique suficientemente mediante la comunicación de sus datos personales. No se admitirán las denuncias internas que se formulen a través del Canal de Denuncia de forma anónima. De esta manera, se dota de seriedad al sistema, los datos se tratan de forma leal y veraz y se protege al denunciante frente a posibles represalias.

Al mismo tiempo, la tramitación de toda denuncia interna se realizará con carácter confidencial, es decir, guardando estricto secreto y reserva sobre la identidad del denunciante, cuyos datos sólo podrán ser revelados, en su caso, a la Autoridad Pública competente en la investigación de los hechos.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

Las denuncias serán gestionadas por una figura externa a Globalvia, el **OMBUDSMAN**, quien velará por el correcto desarrollo del proceso.

EL Canal de Denuncia es público y está disponible en el siguiente [enlace](#) de la web [www.globalvia.com](http://www.globalvia.com) (Acerca de Globalvia > Visión y Valores > Canal de Denuncia).

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

## 9 RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

Globalvia y RUTA 27 entienden la Responsabilidad Social Corporativa como una consecuencia lógica del compromiso con el entorno. Nuestra vinculación a largo plazo con las comunidades que conviven en los entornos donde operamos nos ha llevado a definir un modelo de gestión en el que la sostenibilidad está integrada en todos los procesos de nuestra cadena de valor teniendo en cuenta los siguientes pilares basados en nuestra relación con los grupos de interés:



**Ilustración 3. Pilares de la Responsabilidad Social Corporativa**

- **Gobierno Corporativo:** Los esfuerzos se centran en la integridad ética, la transparencia y el rigor, particularmente en lo que se refiere a la información reportada a las partes interesadas.
- **Recursos Humanos:** Las políticas de recursos humanos hacen hincapié en la importancia de perseguir y crear las condiciones ideales para el crecimiento personal y profesional de los empleados, abarcando el desarrollo del talento como un factor clave para lograr un desempeño excelente.
- **Medio Ambiente:** Globalvia mantiene un compromiso en la conducción de sus negocios en torno a la preservación ambiental y la lucha contra el cambio climático.
- **Calidad e Innovación:** Globalvia apunta a la mejora sistemática del nivel del servicio prestado.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

- **Desarrollo Económico y Social:** Siendo una empresa que gestiona infraestructuras, se ve claramente el importante papel de Globalvia en la actividad económica y en el desarrollo de cualquier comunidad en los países en los que opera.

En un contexto altamente competitivo, Globalvia considera que esta es la manera de materializar sus valores éticos fundamentales, su política de calidad e innovación y su excelencia, y por lo tanto poder seguir creciendo en los mercados de infraestructura de transporte.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

## 10 LIBRO DE POLÍTICAS CORPORATIVAS

Globalvia ha desarrollado un conjunto de políticas relacionadas con el Gobierno Corporativo que aplican en todo el Grupo y que están disponibles en la página web (<http://www.globalvia.com>).

Los valores que orientan las políticas se encuentren soportados y alineados con los principios corporativos sobre los que se construye el Grupo Globalvia.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

## 11 ESTATUTOS SOCIALES DE AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Que con vista en el Registro Nacional, Registro Mercantil, bajo el sistema automatizado se encuentra inscrita y vigente la sociedad anónima AUTOPISTA DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica tres guion ciento uno guion cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuatro, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael, costado norte de la Estación de peaje de la carretera Próspero Fernández, oficinas de Globalvia. Que, de conformidad con el sistema automatizado del Registro Nacional, bajo el número de cédula jurídica tres guion ciento uno guion cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuatro, se hace constar que los estatutos vigentes de la sociedad de ésta plaza son los siguientes:

**CLAÚSULA PRIMERA:** La sociedad se denomina: AUTOPISTAS DEL SOL, SOCIEDAD ANÓNIMA, que es nombre de fantasía, pudiéndose abreviar “AUTOPISTAS DEL SOL, S.A”.

**CLAÚSULA SEGUNDA:** El domicilio social es: San José, Escazú, San Rafael, costado Norte de la Estación de Peaje de la Carretera Próspero Fernández, oficinas de Globalvía, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella.

**CLAUSULA TERCERA:** El objeto único y exclusivo de la sociedad por disposición expresa de la Ley General de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos será la firma de la cesión de los derechos y obligaciones del Contrato de Concesión de Obra con Servicio Público de la Carretera San José-Caldera, y sus Addendums, en adelante “Contrato de Concesión”, ejecución y cumplimiento del Contrato de Concesión, adjudicado por el Gobierno de la República mediante Licitación Pública número cero uno guión noventa y ocho, que es Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Carretera San José – Caldera, promovida por el Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Costa Rica, incluyendo pero no limitada a la industria de la construcción, rehabilitación, operación, mantenimiento y explotación de la Carretera San José – Caldera, según se describe en el cartel de Licitación correspondiente a esa Concesión. Conforme a lo anterior y en el tanto lo permita la citada Ley y el Contrato de Concesión, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos lícitos que se requieran para el cumplimiento de sus fines y objeto, pudiendo en general comprar, importar y explotar todo tipo de mercadería relacionada con el cumplimiento de su objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad puede adquirir, enajenar, dar y tomar en

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

arriendo, hipotecar y pignorar cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, celebrar todo tipo de contratos y obtener préstamos con personas o entidades públicas o privadas, rendir fianzas u otras garantías en beneficios de socios o tercero, siempre y cuando reciba por ellos una retribución económica; girar y negociar valores, dar y recibir bienes en fideicomiso abrir cajas de seguridad, cuentas corrientes o de ahorro en los bancos del Estado o Privados, nacionales o extranjeros para depositar y retirar de ellas valores y documentos por medio de las personas que ostenten la representación legal de una sociedad, autorizar a socios o terceros para firmar en las cuentas corrientes de ahorro o de otro tipo que la sociedad tenga en Bancos del Sistema Bancario Nacional o del extranjero, en cualquier moneda y en forma amplia, desenvolverse en su giro con entera personalidad jurídica, sin más limitaciones que las que le impongan las leyes, sus compromisos o el presente contrato.

**CLAÚSULA CUARTA:** El plazo social será de treinta y cinco años iniciando el tres de enero del año dos mil seis, venciendo el día tres de enero del año dos mil cuarenta y uno.

**CLAUSULA QUINTA:** Capital Social: La compañía tiene un capital social dos millones quinientos mil dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y pagado por los socios, representando por dos millones quinientos mil acciones comunes y nominativas de un dólar cada una. Podrán emitirse títulos que representen una o varias acciones, los cuales serán firmados por el Presidente y el Secretario de Junta Directiva.

**CLAÚSULA SEXTA:** Derecho al voto: Los Accionistas tendrán el derecho a proponer en la Asamblea General de Accionistas el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.

**CLAÚSULA SÉTIMA:** Asambleas ordinarias: Los Socios celebrarán una Asamblea Anual Ordinaria dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio económico. En esta Asamblea se conocerá, además de los asuntos incluidos en el orden del día, se los siguientes: a) Discutir, aprobar o improbar el informe sobre los resultados del ejercicio anual que presentan los administradores y tomar en relación con él, las medidas que se estimen convenientes; b) Acordar en su caso, la distribución de dividendos, en la forma que se indica más adelante.

**CLAÚSULA OCTAVA:** Asambleas de socios: Las Asambleas de Socios ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o el Secretario de la Junta Directiva por medio de facsímil,

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

carta circular con acuse de recibido o cualquier otro medio que deje constancias, que cursará a los socios, con no menos de ocho días naturales de anticipación al acto respectivo. Asimismo, cualquiera de los socios que representen al menos el veinticinco por ciento del capital social, podrán proponer al Presidente o al Secretario la convocatoria de Asamblea General y estos estarán obligados a su convocatoria. Podrán prescindirse de la convocatoria previa, cuando estando reunida la totalidad de los socios, así acuerden y hagan constar tal circunstancia en el acta respectiva.

**CLAÚSULA NOVENA:** Las Asambleas se celebrarán en el domicilio social o en el lugar que indique la convocatoria respectiva, dentro o fuera del territorio nacional.

**CLAÚSULA DÉCIMA:** La Asamblea de Accionistas legalmente instalada es el órgano supremo cualquier traspaso, ingreso de nuevos socios o aumento de capital no disminuya el porcentaje de participación indicado. **CLAUSULA DÉCIMOPRIMERA:** Para que la asamblea de socios se entienda válidamente reunida, deberán asistir a ella en primera convocatoria, por lo menos los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social suscrito y pagado de la sociedad. Si el quórum no se reuniera en primera convocatoria, la asamblea de socios podrá celebrarse en segunda convocatoria con el número de accionistas que se presente. La asamblea de socios tomará válidamente los acuerdos con el voto favorable de la mitad más uno de los accionistas presentes.

**CLAUSULA DÉCIMOSEGUNDA:** De la administración: Los negocios sociales serán administrados por una Junta Directiva compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y Vocal, cada uno de los cuales dispondrán de un Suplente que llenará la vacante temporal del miembro titular en caso de ausencia, sin necesidad de resolución alguna al respecto. Los miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva serán nombrados por la Asamblea General de Accionistas. La Junta Directiva podrá designar un Gerente General con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, quien queda facultado para fungir como canal oficial de comunicación entre la sociedad y el Consejo Nacional de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de tal forma que sus manifestaciones, comunicaciones o aprobaciones, representarán formal y legalmente la voluntad de la sociedad que en este acto se constituye, a los efectos de la comunicación sobre aspectos técnicos relativos a la ejecución del contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Carretera San José- Caldera. La

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

Junta Directiva queda asimismo facultada para revocar el nombramiento del Gerente General y hacer otros nuevos según lo estime pertinente. El sistema de vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Fiscal. Los administradores, los suplentes y el Fiscal pueden ser socios o no.

**CLAÚSULA DÉCIMOTERCERA:** Para que la Junta Directiva se reúna válidamente, deberán estar presentes en primera o ulteriores convocatorias, por lo menos cuatro de sus miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mitad más uno de los miembros presentes. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos cada seis meses y extraordinariamente cuando la convoque cualquiera de los directores, a través del Presidente o del Vicepresidente, por carta circular o telegrama cursado por los respectivos funcionarios, correo certificado, fax, correo electrónico o en general, por cualquier medio que se deje constancia fehaciente de su envío, con ocho días naturales de anticipación por lo menos. No obstante lo anterior, no se requerirá de previa convocatoria cuando todos los miembros de la Junta Directiva o sus suplentes estén presentes. Las reuniones se efectuarán en el domicilio social o en el lugar que indique la convocatoria respectiva, dentro o fuera del territorio nacional. No obstante lo anterior, las sesiones de Junta Directiva podrán celebrarse a través de video conferencia, conferencias telefónicas o cualquier otro medio que permita la tecnología, cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontrarán en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la República de Costa Rica. Los miembros que participen en la citada sesión de Junta Directiva por cualquier de los citados medios se reputarán a todos los efectos, y fundamentalmente a los efectos, y fundamentalmente a los efectos de quórum y mayorías, como si estuvieran presentes. Para dichas cuando el Presidente o Vicepresidente y/o el Secretario, o sus suplentes cuando no esté el titular, no se encuentren en el lugar de celebración de la reunión, se deberá nombrar un Presidente y/o un Secretario ad-hoc, quienes firmaran el acta con los acuerdos tomados. El Secretario, ya sea titular o su suplente cuando no esté el titular o nombrado ad-hoc, deberá hacer la transcripción literal de los acuerdos tomados, los cuales se deberán asentar en el libro de actas de Junta Directiva correspondientes y deberá remitir una copia de la misma por cualquier sistema de transmisión a todos los miembros de la Junta Directiva.

**CLAÚSULA DÉCIMOCUARTA:** La representación judicial y extrajudicial de la compañía corresponderá al Presidente y Vice - Presidente, quienes tendrán facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma en forma conjunta, conforme lo establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Podrán sustituir su poder en todo en parte, otorgar

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

poderes de todo tipo, revocarlos, sustituir total o parcialmente su mandato sin que por ello pierdan sus facultades originales. Iguales facultades tendrán el Suplente del Presidente y el Suplente del Vice - Presidente en caso de ausencia del Presidente o el Vice - Presidente en caso de ausencia del Presidente o el Vice - Presidente a quienes bastará solo su dicho para justificar la ausencia para estar facultados para actuar. El Secretario y Tesorero tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, actuando conjuntamente, pero quienes para comprar, hipotecar, pignorar o en cualquier forma enajenar bienes inmuebles de la compañía, solicitar préstamos u otorgar fianzas o avales de cualquier clase, así como para ceder o modificar el Contrato de Concesión de Obra Pública con Servicio Público de la Carretera San José - Caldera, o bien para solicitar la disolución o quiebra de la compañía, requerirán acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas. El Tesorero actuando conjuntamente con el Presidente o el Vice - Presidente o sus suplentes tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, pero quienes para comprar, vender, hipotecar, pignorar o en cualquier forma enajenar bienes inmuebles de la compañía, solicitar préstamos u otorgar fianzas o avales de cualquier clase, así como para ceder o modificar el Contrato de Concesión de Obra Pública de la carretera San José - Caldera, o bien para solicitar la disolución o quiebra de la compañía, requerirán acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas. El Secretario actuando conjuntamente con el Vice - Presidente o su suplente, tendrán facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma, pero quienes para comprar, vender, hipotecar, pignorar o en cualquier forma enajenar bienes inmuebles de la compañía, solicitar préstamos u otorgar fianzas o avales de cualquier clase, así como para ceder o modificar el Contrato de Concesión de Obra Pública de la carretera San José - Caldera, o bien para solicitar la disolución o quiebra de la compañía, requerirán acuerdo de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas.

**CLAÚSULA DÉCIMOQUINTA:** Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Dictar los reglamentos Internos de la Sociedad; b) Formular el memorial y proponer a la Asamblea de Accionistas la situación social, con balances, pérdidas o beneficios habidos, cuenta con dividendos e informe de acciones sin redimir, en uso caso; c) Promover e impulsar los trabajos sociales y organizarlos de modo que mejor convenga a los intereses de la sociedad; d) Nombrar el agente residente.

**CLAÚSULA DÉCIMOSEXTA:** La Junta Directiva llevará un libro de actas donde asentarán sus actuaciones con indicación de lugar y fecha de la s, nombre de los asistentes presenciales o no,

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

detalle de lo acordado y cómputo de votos. Cualquier miembro puede exigir que se le haga constaren el acta su voto salvado y las razones del mismo. El acta deberá ser firmada por el Presidente o Vicepresidente y Secretario, ya sean titulares o suplentes cuando no esté el titular o nombrados ad-hoc.

**CLAÚSULA DÉCIMOSÉTIMA:** Los miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva estarán en funciones durante un plazo de dos años, pero podrán ser removidos en cualquier momento por acuerdo de la Asamblea de Accionistas y podrán ser reelegidos por períodos de dos años en sus cargos. Para la elección de los miembros titulares y suplentes de la Junta Directiva no se utilizará el sistema del voto acumulativo. Las vacantes temporales de los miembros titulares serán llenadas por llamamiento del miembro suplente según se establece en la cláusula Décima segunda. Las vacantes definitivas serán llenadas por resolución de los miembros restantes, pero deberán convocarse inmediatamente a Asamblea General para que disponga lo que crea conveniente.

**CLAÚSULA DÉCIMOCTAVA:** La sociedad tendrá también un agente residente según lo establece el inciso trece del artículo doscientos ochenta y cuatro de treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro y sus reformas.

	<b>NORMAS GENERALES</b>	<b>RUTA27-Codigo_Gobierno_Corporativo_20171018</b>	
		<b>Fecha de elaboración</b>	<b>18/10/2017</b>
		<b>Uso</b>	<b>Público</b>

## **12 REVISIÓN E INFORMES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

### **12.1 REVISIÓN DEL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO**

El presente Código de Gobierno Corporativo, así como los reglamentos y políticas que forman parte integrante del mismo se revisarán y actualizarán de acuerdo con la dinámica y evolución de la normativa sobre el tema y de conformidad con los resultados que se hayan producido en su desarrollo, así como con las recomendaciones que se hagan sobre las mejores prácticas de Gobierno Corporativo adaptadas a su realidad social. Las modificaciones al Código de Gobierno serán aprobadas por el Directorio de Ruta 27.

### **12.2 INFORMES ANUALES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Como mecanismo de control y seguimiento de las prácticas de Gobierno Corporativo Ruta 27 emitirá Informes Anuales de Gobierno Corporativo y tendrán en cuenta los requisitos emitidos por la entidad reguladora SUGEVAL.

Estos informes estarán disponibles en la página web de la Sociedad en cuestión y complementan a este Código en la revisión y aplicación de las directrices de Gobierno Corporativo.

El presente Código de Gobierno Corporativo fue aprobado en la sesión de Junta Directiva de Autopistas del Sol S.A. del 21 de noviembre de 2017.